

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 16 de marzo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de diez (10) días concedidos a la parte demandada para contestar la demandada. Dentro de dicho término la parte demandada contestó la demanda. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 22 de marzo de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2022-00650-00  
Armenia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito de contestación de demanda presentado por la parte demandada (archivo 14), se ordena CORRER TRASLADO del mismo por el término de cinco (05) días a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Art. 421 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ  
(Estado 043 del 23 de marzo de 2023)

LMGR.  
(ARCHIVO 03)

Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9190143080af9df781d815ca5fd67d4294b5d4a01c9aa1e54a94b8b08b6ff9a**

Documento generado en 22/03/2023 09:54:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**